



Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan, durante el verano de 2023, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica, de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y se establecen los requisitos, criterios de valoración y procedimiento de adjudicación de las mismas.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, el derecho a la educación sólo puede entenderse cumplido de un modo efectivo si la educación que recibe el alumnado alcanza niveles altos de calidad, al margen de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que, la ciudadanía reclama un sistema educativo moderno, más abierto, menos rígido, multilingüe y cosmopolita que desarrolle todo el potencial y talento de nuestra juventud, planteamientos que son ampliamente compartidos por la comunidad educativa y por la sociedad española.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (en adelante LEEEx) establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad autónoma.

Uno de los ejes principales que fomenta la LEEEx es el plurilingüismo; tanto es así que indica en su artículo 74 que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 92 se establece que las lenguas extranjeras son áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos y, por ello, serán objeto de una especial consideración. En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que, al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (de ahora en adelante, MCER); y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/43





La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte de los objetivos que persigue el sistema educativo de Extremadura, porque contribuye de forma esencial a la formación integral del alumnado y porque favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. La relevancia que la administración educativa extremeña asigna a este fin ha hecho que sea uno de los ejes clave de la política educativa de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El conocimiento de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como porque satisface exigencias del mercado de trabajo. Hasta tal punto es así que el propio Consejo de Europa ha planteado como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y la adecuada formación permanente en idiomas constituye un pilar básico del marco ET 2020 de la Unión Europea. Para ello, ha propuesto el MCER: aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

Aunque la situación de España en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras ha mejorado en los últimos años, la información disponible sobre la competencia lingüística en lengua extranjera de los españoles muestra que la posición que nuestro país ocupa en este ámbito es manifiestamente mejorable. Las carencias de las que adolecemos, por razones históricas, sociológicas, lingüísticas y educativas, justifican sobradamente la necesidad de desarrollar un Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y de Extremadura (PILEX) con unos objetivos realistas, que impulse definitivamente el desarrollo de competencias en idiomas en nuestra comunidad autónoma.

Se trata de un desafío para la sociedad que debe abordarse con el concurso de todas las instancias políticas y educativas. La competencia en lenguas extranjeras ya no es un asunto que incide únicamente en la mayor o menor cualificación de las personas, sino que va a resultar determinante en la mejora de la empleabilidad y de la productividad en una sociedad globalizada como la española, inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad imperiosa para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de España y Extremadura.

Por otra parte, se estima conveniente impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, para contribuir al desarrollo de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado, reforzando, sobre todo, las destrezas de producción e interacción oral.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/43



En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019 de 29 de octubre, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente Resolución establece la convocatoria, durante el verano del curso 2022-2023, de un mínimo de 560 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura, para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que podrán ser incrementadas proporcionalmente en los diferentes niveles académicos implicados en función de los recursos, las disponibilidades presupuestarias y el resultado del proceso de contratación pública de las empresas adjudicatarias que, en última instancia, las llevarán a cabo, en distintas sedes de titularidad pública determinadas por la Administración educativa.

2. Por niveles y etapas, las sedes, las fechas y el número mínimo de inmersiones serán:

	6º PRIMARIA	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 16-30 de julio	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 30 de julio - 13 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	60	60
TOTAL POR NIVEL	120	

	1º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Caminomorisco, Cáceres) 2-16 de julio	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 13-27 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	80	25
TOTAL POR NIVEL	105	

3

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/43





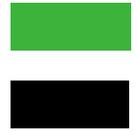
	2º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Caminomorisco, Cáceres) 16-30 de julio	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 13-27 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	80	25
TOTAL POR NIVEL	105	

	3º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste (CEA) (Cuacos de Yuste, Cáceres) 30 de julio - 13 de agosto	Campamento Municipal Las Castellanas (Pasarón de la Vera, Cáceres) 13-27 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	30	65
TOTAL POR NIVEL	95	

	4º ESO			
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Albergue Municipal "La Vega del Madroñal" (San Vicente de Alcántara, Badajoz) 13-27 de agosto	Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo" (Guijo de Granadilla, Cáceres) 30 de julio- 13 de agosto	Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo" (Guijo de Granadilla, Cáceres) 13-27 de agosto	Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste (CEA) (Cuacos de Yuste, Cáceres) 13-27 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	15	15	15	30
TOTAL POR NIVEL	75			

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/43





	1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro de Tecnificación Deportiva de la "Ciudad Deportiva de Cáceres" (Cáceres) 30 de julio - 13 de agosto	Centro de Tecnificación Deportiva de la "Ciudad Deportiva de Cáceres" (Cáceres) 13 de agosto - 27 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	27	28
TOTAL POR NIVEL	55	

	FP BÁSICA 1	FP BÁSICA 2
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro de Tecnificación Deportiva de la "Ciudad Deportiva de Cáceres" (Cáceres) 30 de julio - 13 de agosto	Centro de Tecnificación Deportiva de la "Ciudad Deportiva de Cáceres" (Cáceres) 13 de agosto - 27 de agosto
MÍNIMO AYUDAS A CONCEDER	3	2
TOTAL POR NIVEL	5	

3. Las plazas, sedes y fechas de realización de las inmersiones no serán definitivas hasta que concluya el concurso público que convocará la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de las mismas, para seleccionar las empresas que las desarrollen en los términos de la presente Resolución y en previsión de posibles circunstancias que pudieran impedir la utilización de alguna de las sedes propuestas. Igualmente, hay que contemplar la posibilidad de cancelar la inmersión en una o más sedes si en el proceso de licitación quedara desierta su adjudicación.

4. La selección del alumnado beneficiario de las inmersiones lingüísticas se realizará conforme a los criterios de valoración contemplados en el Anexo II, determinados por la Consejería de Educación y Empleo.

5. Estas inmersiones estarán destinadas a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa y se articularán específicamente en torno al desarrollo de las destrezas orales del alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y 1º y 2º de Formación Profesional Básica

6. El programa se dirige de forma muy especial al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/43





Segundo. Objetivos

Los objetivos pedagógicos que persiguen las inmersiones lingüísticas son los siguientes:

- a) Adquisición y perfeccionamiento de las competencias comunicativas del alumnado en la primera lengua extranjera en todos los niveles educativos.
- b) Reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión auditiva y expresión oral, desde edades tempranas.
- c) Potenciar la movilidad del alumnado de estas etapas con vistas a su futuro posible acceso, a corto y medio plazo, al mundo universitario o a puestos de trabajo que exijan una alta competencia en lengua extranjera.
- d) Búsqueda de la capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas y el nivel de renta familiar.
- e) El emprendimiento como medida de éxito y excelencia y fomento de la cultura emprendedora a través de los idiomas y el intercambio intercultural.
- f) Hacer llegar, a todos, una educación de calidad y mejorar de forma eficaz la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

Tercero. Requisitos de participación

Podrá optar a estas inmersiones lingüísticas en primera lengua extranjera el alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y 1º y 2º de Formación Profesional Básica que esté matriculado en el curso 2022/2023 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumpla los siguientes requisitos generales:

- a) Haber superado con calificación positiva todas las materias del curso anterior.
- b) Tener en la asignatura de primera lengua extranjera una calificación mínima de “Bien” (6) en el curso anterior.
- c) Tener como nota media de todas las asignaturas una calificación mínima de Bien (6) en el curso anterior.
- d) Tener una edad inferior o igual a 18 años y encontrarse matriculado por primera vez en las enseñanzas que se estén cursando en 2022/23.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/43





- e) No haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2022, o tener concedida alguna para el año 2023. A tal efecto, los interesados completarán declaración responsable según el Anexo VI. El alumno que haya participado en alguna movilidad del Programa Erasmus no incurre en incompatibilidad para solicitar su participación en el Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

La Consejería de Educación y Empleo pretende impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica para contribuir al desarrollo de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras del alumnado extremeño, reforzando las destrezas comunicativas, fundamentalmente las de producción e interacción oral, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidas en el Anexo II. Las solicitudes de los alumnos se valorarán conforme a las siguientes criterios:

- Rendimiento académico, teniendo en cuenta la nota media del curso anterior.
- Condición reconocida de discapacidad (0.5 puntos).
- Residencia en zona rural según los datos recogidos en el INE y contrastados con la Oficina Europea de Estadística (Eurostat) (1 punto).
- Nivel de renta de la unidad familiar según el IPREM (Hasta 3 puntos).

Cuarto. Crédito y cuotas de participación

1. La cuantía total financiada por la Consejería de Educación y Empleo, hasta alcanzar un máximo de 600.000 euros, irán destinadas a financiar, durante el año 2023, al menos 560 inmersiones lingüísticas del alumnado que cumpla las condiciones descritas en la presente convocatoria.
2. Con el fin de gestionar eficientemente las cantidades anteriores, serán abonadas directamente a las empresas que resulten adjudicatarias del concurso público convocado al efecto, con cargo al centro gestor 130020000, posición presupuestaria G/222G/22706 y fondo CAG0000001 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/43



3. El alumnado deberá aportar las cuotas correspondientes hasta financiar totalmente la estancia, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante:

IPREM	INTERVALO de RENTA ANUAL	CUOTA
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 7.908,60 €	100 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	7.908,60 - 15.817,20 €	125 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	15.817,20 - 23.725,80 €	150 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	23.725,80 - 31634,40 €	175 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 31634,40 €	200 €

El Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, establece el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples) como índice de referencia que sustituye al SMI (salario mínimo interprofesional) para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos. Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador. Así, de acuerdo con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020, el IPREM para el año 2021 tiene un valor anual de 7.908,60 euros.

Quinto. Cobertura de las inmersiones lingüísticas en lengua inglesa

1. Las inmersiones a que se refiere la presente Resolución incluirán, como mínimo:

- Mantenimiento y alojamiento en las sedes de celebración de las inmersiones lingüísticas en habitaciones compartidas por otros estudiantes del mismo programa.
- Realización de actividades de formación e inmersión lingüística (mínimo de 50 horas) para la adquisición y desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A hasta C del MCRL, con monitores nativos durante una estancia en Extremadura de dos semanas en periodo vacacional (entre el 2 de julio y el 27 de agosto de 2023, según se establece en el resuelto primero) y en grupos de hasta un máximo de 10 alumnos.
- Material didáctico necesario para las actividades formativas y de inmersión lingüística a que se refiere el resuelto anterior.

8

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/43





- Monitores nativos, a razón de uno por cada cinco alumnos, como mínimo, que serán designados por las empresas adjudicatarias de la licitación y contratación pública del Programa. Las actividades, tanto académicas como cotidianas se diseñarán de forma que se facilite y propicie el uso de la lengua inglesa y el intercambio cultural.

- Visitas y actividades extraescolares, culturales y de tiempo libre programadas en lengua inglesa que fomenten la inmersión lingüística del alumnado extremeño así como el acercamiento a la cultura anglosajona (a través de los monitores nativos) y al patrimonio extremeño.

- Seguros de viajes para actividades y visitas culturales.

2. El desplazamiento (ida y vuelta) del alumnado desde sus domicilios a las sedes de celebración de las inmersiones correrá por cuenta propia.

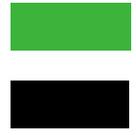
3. Los programas de formación e inmersión lingüística en cada sede serán diseñados y ejecutados por las empresas adjudicatarias siguiendo en todo momento las directrices y especificaciones que establezcan los Pliegos de contratación de la Secretaría General de Educación. Se llevarán a cabo con monitores nativos, con el fin principal de facilitar y proporcionar la inmersión lingüística del alumnado extremeño debiendo desarrollarse necesariamente en el idioma inglés en todo momento. La adquisición, utilización y mejora por parte del alumnado de las competencias comunicativas en esta lengua serán obligatoriamente la prioridad y los objetivos centrales de todas las actividades diarias, didácticas, culturales y de tiempo libre durante las inmersiones.

Sexto. Solicitudes, plazos y documentación acreditativa

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se entregarán en la Secretaría del centro en la que el alumnado se encuentra matriculado.
2. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 23 de febrero al 8 de marzo de 2023, ambos inclusive.
3. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:
 - a. Solicitud según el Anexo I, firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del alumno, si este es menor de edad o, en su caso, por el solicitante si es mayor de edad. El centro educativo

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/43





entregará al solicitante una copia registrada de la misma, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la solicitud en el centro.

Los alumnos solicitantes deberán marcar en la solicitud de participación de cada etapa educativa (Anexos I-A Educación Primaria; I-B Educación Secundaria Obligatoria; I-C Bachillerato; y I-D Formación Profesional Básica) las quincenas de preferencia para realizar la inmersión. El turno definitivo de participación será establecido automáticamente por la plataforma educativa Rayuela en función de los datos de las solicitudes y preferencias de quincenas introducidos por los centros y el orden final de selección de los solicitantes, una vez concluido el proceso de baremación y el número de plazas disponibles y licitadas en cada turno.

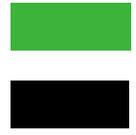
Asimismo, aquellos solicitantes que no puedan o no deseen participar en alguna de las quincenas propuestas, podrán marcar esta opción en las casillas correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta opción implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudieran obtenerse las quincenas preferentes.

Igualmente, agotadas las respectivas listas de espera que se generarán automáticamente en Rayuela correspondientes a las respectivas etapas educativas, una vez baremadas y ordenadas las solicitudes, las plazas vacantes o desiertas se cubrirán con el alumnado de las listas que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, sede y/o turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en la casilla correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o falta de solicitudes de las listas de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia siguiendo el proceso y los plazos establecidos en la Resolución ordinaria y/o extraordinaria del procedimiento.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/43	





- b. Autorización de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.
- c. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente público o privado, nacional o internacional, en el año 2022 o tener concedida alguna para el año 2023, según modelo del Anexo VI.

En el caso de que, una vez adjudicadas las plazas de forma definitiva, algún alumno reciba más de una beca de este tipo, deberá formalizar inmediatamente su renuncia al no poder resultar beneficiario de más de una de estas ayudas. El alumnado que, en la mencionada situación, no proceda a formalizar la correspondiente renuncia será excluido durante las dos siguientes convocatorias del Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

El alumno que haya participado en alguna movilidad del Programa Erasmus no incurre en incompatibilidad para solicitar su participación en el Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

- d. Los aspirantes interesados en obtener los datos correspondientes a la renta de la unidad familiar de IRPF del ejercicio 2021 a efectos del pago de la cuota de las inmersiones, baremación y desempates, deben presentar la siguiente documentación:
 - Declaración responsable a efectos de valoración del criterio de renta para que la Consejería de Educación y Empleo recabe de oficio los datos necesarios por parte de la Agencia Tributaria para valorar informáticamente este apartado, en el marco de colaboración entre ambas (Anexo III).
 - En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar copia compulsada de la Declaración de IRPF expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del nivel de renta de la unidad familiar y el Anexo IV debidamente cumplimentado.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/43





- En caso de no haber presentado Declaración de IRPF, se deberá aportar certificación expedida por la AEAT y el Anexo IV debidamente cumplimentado.
 - En caso de que dicha Agencia no disponga de los datos necesarios, el solicitante deberá aportar una certificación oficial de haberes y/o declaración jurada acompañada de documentación acreditativa que justifique el nivel de renta familiar correspondiente a 2021 (Anexo IV).
 - Cómputo de la “unidad familiar”. En caso de divorcio con custodia compartida, la unidad familiar está compuesta por ambos progenitores y los hijos derivados de esta unión. En caso de divorcio con custodia exclusiva, la unidad familiar está compuesta por el progenitor que tiene la custodia y los hijos derivados de aquella unión. En el caso de que se produzca un segundo matrimonio con una nueva pareja del progenitor que disfruta la custodia exclusiva, en la unidad familiar computan el progenitor con custodia exclusiva, su nueva pareja y los hijos del progenitor con custodia exclusiva y los del nuevo matrimonio.
- e. Para la obtención de puntuación del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, se deberá marcar la casilla correspondiente si no se autoriza a la administración para que recabe de oficio este dato. En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar obligatoriamente documentación acreditativa oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por la Consejería competente en la materia, o equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.
- f. Aquellos alumnos que residan en zonas rurales podrán obtener 1 punto en la valoración de sus solicitudes. Para la valoración de residencia en zona rural se deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud que alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del alumno está empadronado en localidad rural. La acreditación de este criterio se comprobará de oficio por la Administración educativa cuando la persona solicitante lo autorice en el espacio habilitado en el modelo de solicitud. En caso de ejercer su derecho de oposición o cuando no se pueda obtener la información de oficio, deberá aportar copia del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que corresponda en un plazo

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/43





máximo de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En los casos de menores cuya medida de protección a la infancia sea el acogimiento residencial, el domicilio del centro de protección en el que resida tendrá la consideración de domicilio familiar, para lo cual deberá presentar certificación del centro de acogida.

Séptimo. Actuaciones de los centros

1. Los centros deberán dar una adecuada difusión a esta Resolución de convocatoria y de las que de ella se deriven del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura 2023 en sus respectivas comunidades educativas.
2. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que las mismas y la documentación acreditativa presentada cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. El Centro educativo debe entregar al solicitante una copia registrada de la solicitud, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.
4. Los centros introducirán los datos de todas las solicitudes recibidas, en el plazo establecido (ver Anexo VII), en el formulario que existirá a tal efecto en la plataforma Rayuela, que asignará directamente la puntuación para cada solicitante.

En el caso de que no pueda obtenerse la puntuación directamente de la plataforma Rayuela, los centros requerirán a las personas solicitantes, si procede, la documentación correspondiente para poder asignar la puntuación de los criterios de valoración del Anexo II y deberán, en cualquier caso, contactar con la Secretaría General de Educación (Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística); Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800, Badajoz. Email pillex@educarex.es, desde donde se procederá a verificar e introducir la puntuación en la plataforma Rayuela de forma manual, si fuera necesario.

5. Los centros serán responsables del correcto registro de los datos de las solicitudes en Rayuela, en tiempo y forma. Tendrán especial diligencia y cuidado en registrar los datos referentes a las quincenas de participación preferentes y excluidas por los

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/43





solicitantes. Deberán informar específicamente a todo el alumnado que no pueda o no desee participar en alguna de las quincenas propuestas que pueden marcar esta opción en la casilla correspondiente de la mencionada solicitud, indicando que ello implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudieran obtenerse las quincenas preferentes.

Igualmente, prestarán especial atención al marcar, si procede, en Rayuela la casilla correspondiente a los solicitantes que NO deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas e informarán al alumnado implicado que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

6. Los centros procederán a registrar y actualizar los datos personales y de contacto (DNI, TELÉFONO, EMAIL) de todo el alumnado solicitante de forma precisa y completa a efectos de comunicaciones e informaciones que se puedan transmitir desde la Administración educativa o desde las empresas adjudicatarias al alumnado finalmente seleccionado para las inmersiones.
7. Asimismo, en el supuesto de que los datos fiscales a los que se refiere el Anexo III no hayan sido correctamente registrados en Rayuela, bien de oficio por la Agencia Tributaria, en el marco de colaboración entre este organismo y la Consejería de Educación y Empleo, o bien por los propios solicitantes y sus familias a través del Anexo IV, los centros requerirán de estos la documentación acreditativa necesaria para poder introducir de forma manual la información sobre datos fiscales correspondiente a los efectos del pago de cuotas, baremación y desempates de las inmersiones objeto de esta convocatoria.
8. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 15 de marzo como fecha límite, se consignará toda la información de los diferentes apartados de las mismas en la plataforma Rayuela. El mismo día 21 de marzo cada centro hará público el listado provisional, extraído de la plataforma Rayuela, con las puntuaciones del alumnado que haya solicitado participar en la convocatoria y cumpla los requisitos previstos.

Tanto las puntuaciones como los datos fiscales y económicos, así como cualquier otro dato asociado a la solicitud del alumnado (subsanción de datos personales,

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/43





quincenas/turnos o sedes seleccionadas, etc.) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento del curso” o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo de tres días hábiles, entre el 22 y el 24 de marzo, ambos inclusive, entendiendo que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.

La dirección del centro resolverá las reclamaciones y publicará la lista definitiva de puntuaciones el 31 de marzo.

En esta fase del proceso, **los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación** (solamente deben registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela correctamente). En este sentido, el registro de la solicitud solamente será efectivo una vez que el centro adjunte el documento en Rayuela.

Una vez publicada la Resolución ordinaria (correspondiente a la primera selección del alumnado en función del número y distribución de plazas de inmersión establecidas en la presente Resolución) y la Resolución extraordinaria posterior, si procede, (donde se añadirán nuevas plazas, bien por el resultado de la adjudicación del contrato a las empresas, por el registro de las renuncias o por compromisos no formalizados tras la Resolución ordinaria o bien por vacantes debido a la falta de solicitudes si se diera el caso), los centros educativos notificarán al alumnado interesado y sus familias el resultado de las mismas con el fin de que el alumnado finalmente seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en las respectivas Resoluciones.

9. Igualmente, una vez adjudicado el contrato a las empresas, los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

10. Tanto los compromisos como las renuncias deberán ser formalizados y registrados por el alumnado en papel en el centro educativo y, posteriormente, adjuntados en Rayuela por el centro:

En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser impreso por el centro educativo o los padres/tutores desde esta misma Resolución (Anexo VIII y Anexo IX).

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/43





En segundo lugar, el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro debe entregar copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia deberá ser adjuntado en formato digital en Rayuela por el centro educativo. La participación del alumno seleccionado en las inmersiones solamente será posible cuando el centro adjunte el Anexo VIII (Compromiso de asistencia) en Rayuela.

El alumnado que no formalice el compromiso o la renuncia voluntaria, dentro de los plazos y procedimiento establecidos en las mencionadas Resoluciones, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y su plaza será adjudicada al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de baremación y desempate establecidos en la presente Resolución.

En cualquier caso, serán los centros los encargados de verificar que la documentación es entregada y presentada correctamente, así como de adjuntarla en Rayuela. En el caso de que hubiera que subsanar o completar dicha documentación contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos estipulados.

En todas estas fases del proceso, **los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación**, solamente deben registrar correctamente en papel en el centro y en formato digital en Rayuela los compromisos, las renunciaciones y los pagos para todo el alumnado implicado.

No será posible el registro efectivo de compromisos, renunciaciones y documentos de pago hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados asociados al procedimiento en la plataforma Rayuela.

- Los centros, una vez adjudicadas las inmersiones de forma definitiva y cerrado el proceso de compromisos de participación y renunciaciones con arreglo a las referidas Resoluciones, deberán informar a la Secretaría General de Educación de forma inmediata cuando se produzca cualquier renuncia sobrevenida de alumnado con plaza adjudicada y compromiso entregado e incluso efectuado el pago para las inmersiones a los efectos de asignar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible (ver resuelvo Décimo cuarto).

Para estos casos, en esta fase del proceso solamente se podrá registrar la documentación en formato papel en el centro (no podrán ser adjuntados en Rayuela).

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/43





El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso o renuncia para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por la familia en el caso de renuncia (ver resuelvo décimo cuarto), a la Secretaría General de Educación, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz).

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se deberá adelantar esta documentación por email a pilex@educarex.es

12. Desde la Plataforma Educativa Rayuela se irá informando en tiempo y forma de la apertura efectiva de las diferentes fases del procedimiento correspondientes a la introducción de los datos de las solicitudes, la selección del alumnado y el proceso de gestión de las inmersiones objeto de esta Resolución siguiendo el calendario de plazos establecido en el Anexo VII, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.

13. Cada centro se hace responsable de la custodia durante, al menos, tres cursos escolares de los documentos originales ante cualquier consulta o verificación posterior que pudiera producirse.

Octavo. Comisión de valoración y ordenación de solicitudes

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de Educación.

2. Para la valoración de las solicitudes del alumnado seleccionado se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, en calidad de vocales:

- Dos asesores técnicos docentes de la Secretaría General de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

- Dos asesores técnicos docentes de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/43





Además, actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación, designado por el Secretario General de Educación.

3. La Comisión de Valoración, una vez ordenadas todas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo II y conforme los listados extraídos de la plataforma Rayuela, según se indica en el resuelto séptimo de la presente Resolución, propondrá al Secretario General de Educación un listado del alumnado seleccionado y otro con el listado de alumnado en reserva por orden de puntuación decreciente.

4. En casos de empate, se resolverá según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, aplicando en primer lugar la nota media de todas las asignaturas, en segundo lugar, la discapacidad, en tercer lugar, el nivel de renta y por último la puntuación por zona rural.

De persistir el empate, el mismo se resolverá mediante un sorteo equiprobable, realizado de modo automático en Rayuela.

Noveno. Resolución ordinaria del procedimiento de selección.

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria de adjudicación de las plazas de inmersión lingüística con arreglo a los criterios de valoración y desempate establecidos en la presente Resolución de convocatoria, la cual se notificará inmediatamente al alumnado interesado, a través de los centros docentes y los medios establecidos con el fin de que el alumnado seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en el resuelto décimo.

Fecha límite de publicación de la Resolución ordinaria: 10 de mayo de 2023.

Asimismo, se publicará en los tablones de anuncios o en las páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de esta Resolución de la convocatoria.

2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de reserva mencionada en el resuelto octavo con el orden establecido por la Comisión de Valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar vacantes por incremento del número de plazas una vez adjudicado el contrato, por renunciaciones o por compromisos no formalizados en los plazos establecidos.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/43





Décimo. Renuncias y compromiso de asistencia tras Resolución ordinaria.

1. Se abrirá un plazo de renuncia de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución ordinaria a la que se alude en el párrafo anterior.
2. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución, el alumnado o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.

Tanto los compromisos como las renuncias deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y en formato digital en Rayuela:

El documento de compromiso (Anexo VIII) o renuncia (Anexo IX) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro al menos durante tres cursos escolares. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

El centro educativo debe adjuntar el compromiso o la renuncia en el módulo habilitado para este fin en Rayuela.

El registro de estos documentos, (compromisos y renuncias), solamente será efectivo una vez que el centro los adjunte en Rayuela. En el caso de que no se hubiese cargado en la plataforma ninguno de ellos, se excluirá al alumno solicitante del procedimiento, quedando automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

Undécimo. Resolución extraordinaria del procedimiento de selección tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones.

1. Una vez adjudicado el contrato a las empresas adjudicatarias, toda vez que ello permita incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones a las que se añadirán las producidas dentro del plazo estipulado para renuncias y compromisos no formalizados en tiempo y forma, de acuerdo con lo

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/43	





dispuesto en el resuelvo noveno, o por plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes, el Secretario General de Educación dictará Resolución extraordinaria, si procede, de adjudicación de todas las plazas adicionales de inmersión lingüística al alumnado en las listas de espera establecidas en la Resolución ordinaria con arreglo a los criterios de valoración y desempate establecidos en la presente Resolución, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos.

2. Asimismo, se le dará la preceptiva difusión a través de los medios establecidos en el resuelvo nueve.

Duodécimo. Renuncias y compromiso de asistencia tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones y/o adjudicación de plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de espera (Resolución extraordinaria).

1. Se abrirá un nuevo plazo de renuncia voluntaria de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria a la que se alude en el párrafo anterior.
2. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.
3. El proceso y gestión de la notificación y registro de la adjudicación de plazas, formalización de compromisos y renunciaciones en Rayuela y centros educativos se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido y descrito en el resuelvo décimo para la selección del alumnado con arreglo a la Resolución ordinaria.
4. El alumnado que no formalice compromiso o renuncia voluntaria dentro de los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate. Además, será excluido de este programa u otros de inmersión lingüística convocados por la Secretaría General de Educación durante las dos siguientes convocatorias.
5. En el supuesto de que se agotaran las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con los alumnos de las que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, una sede y/o un turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/43





respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en las casillas correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o por falta de solicitudes de las listas de espera de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia en los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria del procedimiento.

Décimo tercero. Pago de cuotas para todo el alumnado seleccionado.

1. Una vez adjudicado el contrato a las empresas por la Consejería de Educación y Empleo, esta lo notificará a todo el alumnado seleccionado a través de sus centros educativos al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. Dicho documento será presentado y registrado en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios.
2. Finalmente, el documento de pago deberá ser registrado y adjuntado en formato digital en Rayuela por el centro educativo.
3. El registro del documento de pago solamente será efectivo una vez que el centro lo adjunte en Rayuela. En el caso de que no se hubiese cargado en la plataforma dicho documento, se excluirá al alumno solicitante del procedimiento, quedando automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y su plaza será adjudicada al alumnado de la respectiva lista de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

Décimo cuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado. Renuncias justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas

1. El alumnado seleccionado que haya formalizado el compromiso de asistencia y entregado el recibo bancario deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución .
2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria responsable de la ejecución de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá:

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/43





- a. Copia del pasaporte o DNI en vigor.
 - b. Informe o certificado médico que incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias, así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo cuando el caso particular del alumno así lo requiriese.
 - c. Copia de la tarjeta sanitaria.
3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el punto quinto de este resuelvo, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible.
- El documento de renuncia deberá ser impreso, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo durante, al menos, tres cursos escolares y que, en esta fase del proceso, solamente podrá tramitarse en formato papel (no podrá registrarse ni adjuntarse en Rayuela).
4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de renuncia para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz). Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se adelantará esta documentación por e-mail a pilex@educarex.es
5. Se consideran justificadas las siguientes causas para renunciar a una plaza:
- a. Enfermedad del participante o familiar en primer y segundo grado de consanguinidad.
 - b. La formalización de un contrato de trabajo.
 - c. Otras causas valoradas por la Secretaría General de Educación.

En cualquier caso, será preceptiva la presentación de documentación que acredite fehacientemente que las causas alegadas de renuncia justificada impiden la participación del alumno en la inmersión, incluso cuando ésta ya se haya iniciado.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/43





6. El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y el justificante de pago y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos o no pueda acreditarla adecuadamente, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

Además, no podrá participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

7. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir todas las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse, incluso en el caso de ser mayor de edad.

En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado.

A tal efecto, el alumno participante y su familia firmarán un acuerdo de convivencia a la llegada a la inmersión el primer día.

8. Igualmente, el alumnado participante y sus familias deberán cumplimentar los cuestionarios, encuestas y facilitar los datos que puedan solicitarse en cualquier fase del procedimiento o el desarrollo de la inmersión por parte de la Secretaría General de Educación y/o las empresas adjudicatarias a los efectos de la evaluación del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura (PILEX) por parte de dicha Secretaría.

Décimo quinto. Acreditación de participación y evaluación del desarrollo del programa

1. El correcto desarrollo del programa de inmersiones será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación continua por la Secretaría General de Educación, con la información obtenida del alumnado y familias, de los responsables de las diferentes instalaciones y empresas adjudicatarias y de los supervisores que se desplacen a las sedes de celebración a estos efectos y la de los cuestionarios de valoración mencionados en el resuelto décimo cuarto. Las empresas adjudicatarias redactarán un informe

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/43





preceptivo final tras la finalización de la actividad con la colaboración y supervisión de la Secretaría General de Educación.

2. Una vez finalizadas las actividades formativas y de inmersión, se entregará al alumnado un documento acreditativo de participación junto con un informe personalizado, que no surtirá efectos académicos, sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del MCER, su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora, expedido por la entidad responsable y en el que conste la duración de la actividad.
3. Por otro lado, el alumnado cumplimentará una encuesta de valoración a la finalización de la actividad que le proporcionará la Secretaría General de Educación en colaboración con las empresas adjudicatarias y que estará accesible online para su cumplimentación o, en su defecto, en papel si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesarla en internet.

La presente Resolución y todas las que de ella se deriven se publicarán en todos los tablones de anuncios o páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrán en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria y sus diferentes fases, procesos y procedimientos.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/43





ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. **6º Educación Primaria. Pág. 1/2**
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA
ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2023 (PILEX).



DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:				Provincia:
Teléf. fijo:		Teléf.s. Móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2022-2023**, se encuentra cursando estudios de:

6.º Primaria <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:	Zona rural SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Localidad:	Provincia:
Quincenas preferentes 6º Educación Primaria	
Numerar del 1 al 2 las quincenas por orden de preferencia, <u>marcar con X en las que NO se desee participar*</u> :	
	Del 16 al 30 de julio (Jarandilla de la Vera, 60 plazas)
	Del 30 de julio al 13 de agosto (Jarandilla de la Vera, 60 plazas)
* NOTA: la exclusión de quincenas supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtienen las quincenas preferentes.	
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas de espera de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.	

25

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/43



SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2023** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

MARCMARCAR CON UNA X DONDE PROCEDA

	Autorización del padre/madre o tutor legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2022 ni en 2023 (Anexo VI).
	El solicitante reside en una localidad considerada como zona rural y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de empadronamiento.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2021:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2021 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2023.
Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pilex@educacarex.es
 Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2023 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/43






ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2023 (PILEX)

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:					
D.N.I.:			Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:					
Segundo Apellido:					
Nombre:			Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:					
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:	
Localidad:			Provincia:		
Tfno fijo:		Tfnos. móvil(es):			
e-mail operativo:					

Expone que durante el curso **2022-2023**, se encuentra cursando estudios de:

1º ESO <input type="checkbox"/>	2º ESO <input type="checkbox"/>	3º ESO <input type="checkbox"/>	4º ESO <input type="checkbox"/>
Nombre del centro:		Zona rural Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	

Marcar con X en las que NO se desee participar: Esta opción supone renuncia a la inmersión si no se obtienen las quincenas preferentes

Quincenas preferentes 1º ESO:	Quincenas preferentes 2º ESO:
<i>Numerar del 1 al 2 las quincenas por orden de preferencia.</i>	
<input type="checkbox"/> Del 2 al 16 de julio (Caminomorisco, 80 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 16 al 30 de julio (Caminomorisco, 80 plazas)
<input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (Jarandilla de la Vera, 25 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (Jarandilla de la Vera, 25 plazas)
Quincenas preferentes 3º ESO:	Quincenas preferentes 4º ESO:
<i>Numerar del 1 al 2 las quincenas por orden de preferencia.</i>	
<input type="checkbox"/> Del 30 de julio al 13 de agosto (Cuacos de Yuste, 30 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 30 de julio al 13 de agosto (Guijo de Granadilla, 15 plazas)
	<input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (Guijo de Granadilla, 15 plazas)
<input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (Pasarón de la Vera, 65 plazas)	<input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (San Vicente de Alcántara, 15 plazas)
	<input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (Cuacos de Yuste, 30 plazas)
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.	

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/43



ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. pág. 2/2

SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2023** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2022 ni en 2023 (Anexo VI).
	El solicitante reside en una localidad considerada como zona rural y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de empadronamiento.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2021:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2021 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de _____ de 2023

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2023.
Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pillex@educacarex.es
 Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2023 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/43



ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2023 (PILEX).



DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.s. móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2022-2023**, se encuentra cursando estudios de:

1º Bachillerato <input type="checkbox"/>		2º Bachillerato <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Zona rural Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
<p>Quincena para 1º Bachillerato. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i></p> <p><input type="checkbox"/> Del Del 30 de julio al 13 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 27 plazas)</p>	<p>Quincena para 2º Bachillerato. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i></p> <p><input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 28 plazas)</p>		
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			

29

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/43



ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato. Pág. 2/2

SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2023** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2022 ni en 2023 (Anexo VI).
	El solicitante reside en una localidad considerada como zona rural y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de empadronamiento.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2021:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2021 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2023
 Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____ Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2023.
Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pilex@educacarex.es
 Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es
Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2023 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.
Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/43





ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Formación Profesional Básica. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2023 (PILEX)

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.s. móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2022-2023**, se encuentra cursando estudios de:

1º FP Básica <input type="checkbox"/>		2º FP Básica <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Zona rural Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
<p>Quincena para FP Básica 1. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i></p> <p><input type="checkbox"/> Del Del 30 de julio al 13 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 3 plazas)</p>	<p>Quincena para FP Básica 2. <i>Marcar la aceptación de la quincena</i></p> <p><input type="checkbox"/> Del 13 al 27 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 2 plazas)</p>		
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			

31

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/43



ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. FP Básica. Pág. 2/2

SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2023** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización del padre/madre o tutor legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2022 ni en 2023 (Anexo VI).
	El solicitante reside en una localidad considerada como zona rural y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de empadronamiento.
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2021:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2021 (Anexo IV)
Condición reconocida de discapacidad:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2023
 Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____ Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2023.
Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pilex@educacarex.es
 Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es
Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2023 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.
Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.
Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/43





ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO. La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas.	
6º Primaria	Nota media de todas las asignaturas del curso anterior: 5º de primaria.
Educación Secundaria	Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.
FPB	Primer curso: nota media del curso anterior en el proceso de admisión para el alumnado de oferta obligatoria. Segundo curso: nota media de todos los módulos del primer curso en los que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.
2. DISCAPACIDAD. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener por el apartado siguiente:	
+0,5	Discapacidad: En el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:
3. ZONA RURAL. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener si éste reside en una zona rural según los datos de la Oficina Europea de Estadística (Eurostat)	
+1	Zona rural
4. NIVEL DE RENTA. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener en función del IPREM, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual de la familia del solicitante:	
+3	Menos de 7.908,60 €
+2	7.908,60 - 15.817,20 €
+1	15.817,20 - 23.725,80 €
+0.5	23.725,80 - 31634,40 €
0	Más de 31634,40 €

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/43



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA RECABE DE OFICIO LOS DATOS DE IRPF DEL EJERCICIO 2021.

Datos de los miembros de la unidad familiar computables a efectos de la convocatoria regulada en la presente resolución y para los que se autoriza expresamente la consulta de oficio de sus datos fiscales:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta 2021, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2023
 Firma del padre, madre o tutor del alumno

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/43







ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN, EN EL CASO DE QUE LA AEAT NO DISPONGA DE DATOS ECONÓMICOS O EN EL CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA DE OFICIO

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura durante los meses de julio y agosto de 2023, en la que participa el alumno _____ del Centro _____

que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2021, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2023

Firma del padre, madre o tutor del alumno

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Nota. A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro documento que justifique el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2021.

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/43




DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./D^a _____ con
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE nº _____, mayor de edad, con domicilio
en la calle _____,
localidad _____ provincia _____

A los efectos del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en
Extremadura durante los meses de julio y agosto de 2023, en la que participa el
alumno _____

del Centro _____ localidad _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los ingresos totales de mi unidad familiar durante el año 2021, son los que a continuación
se detallan:

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	INGRESOS
Padre				
Madre				
Hijo				
Hija				
Otros ()				
Otros ()				
TOTAL INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN 2021				

En _____, a _____ de _____ de 2023 .

EL INTERESADO

Firmado.: _____

SR DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO _____

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar a las
correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole.

36

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/43	





ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE AMBOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tlf. fijo:		Tlf móvil:		
Email operativo:				
DATOS DEL ALUMNO				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Nombre del centro docente:				
Localidad:			Provincia:	
AUTORIZACIÓN				
Como padre, madre o tutor legal del alumno arriba indicado, AUTORIZO a que participe en la convocatoria de inmersiones lingüísticas en Extremadura según procedimiento establecido en la Resolución de 22 de febrero de la Secretaría General de Educación.				
En _____, a ____ de _____ de 2023				
<hr style="width: 80%; margin: auto;"/>				
Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.				

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/43



ANEXO VI



DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta **todas** las bases de la presente convocatoria.
- Que no es o ha sido beneficiario de otras becas o ayudas convocadas para cursos o estancias formativas en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2022, o tener concedida alguna para el año 2023. **Y que, en el caso de incurrir en esta situación en cualquier momento, se compromete a renunciar a las mismas en tiempo y forma.**
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud de participación y declaración responsable se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación y verificación que no son ciertas las circunstancias declaradas, la solicitud quedará invalidada y podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación. **En este caso, asume y acepta la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).**

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____
(Padre/ Madre /Tutor legal)

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/43	





ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág. 1/2

<p>Manual de gestión del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEX) para centros educativos en Rayuela a través de la siguiente ruta: <i>Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado.</i></p>
<p>Plazo de solicitudes: se establece desde el 23 de febrero al 8 de marzo de 2023, ambos inclusive. Serán presentadas por el alumnado solicitante o sus representantes legales en la Secretaría del Centro en el que cursan estudios.</p>
<p>Consignación de datos de solicitudes por los centros en Rayuela: entre el 23 de febrero y el 15 de marzo de 2023 como fecha límite. Se introducirán los datos de los diferentes apartados de las solicitudes en la plataforma Rayuela (ruta: <i>Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Solicitudes</i>).</p>
<p>Publicación en los centros del listado provisional de puntuaciones del alumnado solicitante que cumpla los requisitos establecidos: día 21 de marzo (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado provisional por centro del alumnado con su puntuación</i>).</p>
<p>Plazo de comprobación de puntuaciones y datos económicos y de reclamaciones de 3 días hábiles, entre el 22 y 24 de marzo, ambos inclusive, siguiendo lo dispuesto en el resolvo séptimo. Tanto las puntuaciones como los datos fiscales y económicos (a efectos de baremación y del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción "seguimiento del curso" (ruta: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud</i>) o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo establecido, entendiendo que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.</p>
<p>Publicación definitiva del listado de puntuaciones en cada centro: 31 de marzo de 2023 (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado definitivo por centro del alumnado con su puntuación</i>).</p>
<p>Resolución ordinaria de la convocatoria: 10 de mayo del 2023 como fecha límite. El Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de centros educativos y medios establecidos. (ruta en Rayuela para centros: <i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación</i>). (ruta en Rayuela para padres / tutores: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación</i>).</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y digital en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución ordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. El documento de compromiso (Anexo VIII) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará el compromiso en Rayuela en formato digital.(<i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia</i>)</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y digital en Rayuela de renuncias: plazo de 5 días hábiles para renunciar a la participación en el programa a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución ordinaria. El documento de renuncia (Anexo IX) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará la renuncia en formato digital en Rayuela.(Misma ruta que la definida para compromisos) NOTA: el registro de compromisos y renuncias solamente será efectivo una vez que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.</p>

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/43





ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág.2/2

<p>Resolución extraordinaria de la convocatoria, si procede, tras la adjudicación definitiva de la licitación y contratación de las empresas responsables de la ejecución del Programa de inmersiones.</p> <p>El Secretario General de Educación dictará Resolución extraordinaria: adjudicación del incremento en el número de plazas de alumnado que pueda producir la mencionada contratación, plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de espera, la cual se notificará inmediatamente a los solicitantes, a través de los centros educativos y los medios establecidos (mismas rutas en Rayuela que las definidas para Resolución ordinaria).</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución ordinaria.</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela de renuncias : plazo de 5 días hábiles para renunciar a las ayudas a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria, si procede, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución ordinaria.</p>
<p>NOTA: durante TODAS las fases anteriores del proceso, los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación (solamente deben registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela correctamente). En este sentido, el registro de la documentación pertinente (solicitudes, compromisos, renuncias) solamente será efectivo una vez que el centro adjunte el documento en Rayuela.</p>
<p>Pago de cuotas de participación y entrega del recibo bancario: una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo, ésta lo notificará a los interesados a través de sus centros educativos al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas de la inmersión, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios que se registrará en papel en el centro y se adjuntará en formato digital en la plataforma Rayuela (ruta: Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia).</p> <p>NOTA: no será posible el registro efectivo de documentos de pago hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.</p>
<p>La Secretaría General de Educación asignará las plazas del alumnado seleccionado que renuncie voluntariamente en los plazos establecidos en las Resoluciones ordinaria y extraordinaria o por las causas previstas en el resuelto décimo cuarto, que no formalice el compromiso de asistencia a la inmersión o no entregue el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.</p>
<p>Renuncias justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas: el alumnado seleccionado y con compromiso entregado e incluso efectuado el pago que deba renunciar a la inmersión por las causas establecidas en el resuelto décimo cuarto, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la correspondiente lista de espera a la mayor brevedad posible.</p> <p>Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación a través del centro educativo, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida en formato papel, según corresponda, que deberá ser impreso, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo exclusivamente en formato papel (no podrá ser registrado ni adjuntado digitalmente en Rayuela en esta fase del procedimiento). Por último, el Centro educativo entregará al alumnado copia registrada <i>del documento de compromiso o renuncia sobrevenida</i> para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación.</p>
<p>NOTA: desde Rayuela se irá informando de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a introducción de solicitudes, selección del alumnado y proceso de gestión de las inmersiones siguiendo calendario de plazos establecido, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.</p>

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/43





ANEXO VIII

COMPROMISO DE ASISTENCIA INMERSIONES VERANO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo décimo de la Resolución de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Educación por la que se convocan, durante el verano de 2023, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que se celebrarán en turnos de una quincena de duración entre el 2 de julio al 27 de agosto de 2023.

D/Dña. _____ con DNI _____ como padre / madre / tutor legal del solicitante, SE COMPROMETE A que el alumno _____ curso _____ del centro _____, localidad _____

PARTICIPE EN LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA QUE SE CELEBRARÁ EN _____ DURANTE EL MES DE _____, CONVOCADA POR LA RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA los términos expuestos en los apartados noveno al décimo cuarto de dicha Resolución que a continuación se relacionan:

Noveno. Resolución ordinaria del procedimiento de selección. 1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria de adjudicación de las plazas de inmersión lingüística con arreglo a los criterios de valoración y desempate establecidos en la presente Resolución de convocatoria, la cual se notificará inmediatamente al alumnado interesado, a través de los centros docentes y los medios establecidos con el fin de que el alumnado seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en el resuelvo décimo. Fecha límite de publicación de la Resolución ordinaria: 10 de mayo de 2023. Asimismo, se publicará en los tablones de anuncios o en las páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de esta Resolución de la convocatoria. 2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de reserva mencionada en el resuelvo octavo con el orden establecido por la Comisión de Valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar vacantes por incremento del número de plazas una vez adjudicado el contrato, por renunciaciones o por compromisos no formalizados en los plazos establecidos.

Décimo. Renunciaciones y compromiso de asistencia tras Resolución ordinaria. 1. Se abrirá un plazo de renuncia de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución ordinaria a la que se alude en el párrafo anterior. 2. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución, el alumnado o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. Tanto los compromisos como las renunciaciones deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y en formato digital en Rayuela: El documento de compromiso (Anexo VIII) o renuncia (Anexo IX) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro al menos durante tres cursos escolares. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega. El centro educativo debe adjuntar el compromiso o la renuncia en el módulo habilitado para este fin en Rayuela. El registro de estos documentos, (compromisos y renunciaciones), solamente será efectivo una vez que el centro los adjunte en Rayuela. En el caso de que no se hubiese cargado en la plataforma ninguno de ellos, se excluirá al alumno solicitante del procedimiento, quedando automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

Undécimo. Resolución extraordinaria del procedimiento de selección tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones. 1. Una vez adjudicado el contrato a las empresas adjudicatarias, toda vez que ello permita incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones a las que se añadan las producidas dentro del plazo estipulado para renunciaciones y compromisos no formalizados en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo noveno, o por plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes, el Secretario General de Educación dictará Resolución extraordinaria, si procede, de adjudicación de todas las plazas adicionales de inmersión lingüística al alumnado en las listas de espera establecidas en la Resolución ordinaria con arreglo a los criterios de valoración y desempate establecidos en la presente Resolución, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos. 2. Asimismo, se le dará la preceptiva difusión a través de los medios establecidos en el resuelvo nueve.

Duodécimo. Renunciaciones y compromiso de asistencia tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones y/o adjudicación de plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de espera (Resolución extraordinaria). 1. Se abrirá un nuevo plazo de renuncia voluntaria de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria a la que se alude en el párrafo anterior. 2. En el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. 3. El proceso y gestión de la notificación y registro de la adjudicación de plazas, formalización de compromisos y renunciaciones en Rayuela y centros educativos se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido y descrito en el resuelvo décimo para la selección del alumnado con arreglo a la Resolución ordinaria. 4. El alumnado que no formalice compromiso o renuncia voluntaria dentro de los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de

Table with verification details: Csv: FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6, Fecha: 22/02/2023 14:14:48, Firmado Por: FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación, Url De Verificación: https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf, Página: 41/43





valoración y desempate. Además, será excluido de este programa u otros de inmersión lingüística convocados por la Secretaría General de Educación durante las dos siguientes convocatorias. 5. En el supuesto de que se agotaran las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con los alumnos de las que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, una sede y/o un turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en las casillas correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso. En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o por falta de solicitudes de las listas de espera de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia en los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria del procedimiento.

Décimo tercero. Pago de cuotas para todo el alumnado seleccionado. 1. Una vez adjudicado el contrato a las empresas por la Consejería de Educación y Empleo, esta lo notificará a todo el alumnado seleccionado a través de sus centros educativos al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. Dicho documento será presentado y registrado en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios. 2. Finalmente, el documento de pago deberá ser registrado y adjuntado en formato digital en Rayuela por el centro educativo. 3. El registro del documento de pago solamente será efectivo una vez que el centro lo adjunte en Rayuela. En el caso de que no se hubiese cargado en la plataforma dicho documento, se excluirá al alumno solicitante del procedimiento, quedando automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2023 y su plaza será adjudicada al alumnado de la respectiva lista de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

Décimo cuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado. Renuncias justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas. 1. El alumnado seleccionado que haya formalizado el compromiso de asistencia y entregado el recibo bancario deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución. 2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria responsable de la ejecución de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá: Copia del pasaporte o DNI en vigor. Informe o certificado médico que incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias, así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo cuando el caso particular del alumno así lo requiriese. Copia de la tarjeta sanitaria. 3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el punto quinto de este resolución, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible. El documento de renuncia deberá ser impreso, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo durante, al menos, tres cursos escolares y que, en esta fase del proceso, solamente podrá tramitarse en formato papel (no podrá registrarse ni adjuntarse en Rayuela). 4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de renuncia para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz). Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se adelantará esta documentación por e-mail a pillex@educarex.es. 5. Se consideran justificadas las siguientes causas para renunciar a una plaza: Enfermedad del participante o familiar en primer y segundo grado de consanguinidad. La formalización de un contrato de trabajo. Otras causas valoradas por la Secretaría General de Educación. En cualquier caso, será preceptiva la presentación de documentación que acredite fehacientemente que las causas alegadas de renuncia justificada impiden la participación del alumno en la inmersión, incluso cuando ésta ya se haya iniciado. 6. El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y el justificante de pago y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos o no pueda acreditar adecuadamente, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento. Además, no podrá participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX). 7. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir todas las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse, incluso en el caso de ser mayor de edad. En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado. A tal efecto, el alumno participante y su familia firmarán un acuerdo de convivencia a la llegada a la inmersión el primer día. 8. Igualmente, el alumnado participante y sus familias deberán cumplimentar los cuestionarios, encuestas y facilitar los datos que puedan solicitarse en cualquier fase del procedimiento o el desarrollo de la inmersión por parte de la Secretaría General de Educación y/o las empresas adjudicatarias a los efectos de la evaluación del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura (PILEX) por parte de dicha Secretaría.

Firma de la madre/tutor

Firma del padre/tutor

Firma del alumno participante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI _____

DNI _____

DNI _____

Fecha _____

Fecha _____

Fecha _____

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/43





ANEXO IX

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN INMERSIONES VERANO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo décimo de la Resolución de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Educación por la que se convocan, durante el verano de 2023, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que se celebrarán en turnos de una quincena de duración entre el 2 de julio al 30 de agosto de 2023.

D/Dña. _____ con DNI _____
como padre/madre/tutor legal del solicitante, **una vez comunicada la posibilidad de participación en esta inmersión del alumno** _____ curso del centro _____, localidad..... **MANIFIESTA LA RENUNCIA** del alumnos a participar en la inmersión para la que ha sido seleccionado. Lo cual expone a los efectos oportunos.

Firma de la madre/tutor

Firma del padre/tutor

Firma del alumno participante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI _____

DNI _____

DNI _____

Fecha _____

Fecha _____

Fecha _____

PROCEDIMIENTO EN CASO DE RENUNCIA. Resolución de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Educación.

Décimo cuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado. Renuncias justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas (...) 3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el punto quinto de este resuelvo, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible. El documento de renuncia deberá ser impreso, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo durante, al menos, tres cursos escolares y que, en esta fase del proceso, solamente podrá tramitarse en formato papel (no podrá registrarse ni adjuntarse en Rayuela). 4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de renuncia para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz). Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se adelantará esta documentación por e-mail a pilex@educarex.es. Se consideran justificadas las siguientes causas para renunciar a una plaza: Enfermedad del participante o familiar en primer y segundo grado de consanguinidad. La formalización de un contrato de trabajo. Otras causas valoradas por la Secretaría General de Educación. En cualquier caso, será preceptiva la presentación de documentación que acredite fehacientemente que las causas alegadas de renuncia justificada impiden la participación del alumno en la inmersión, incluso cuando ésta ya se haya iniciado. 4.El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y el justificante de pago y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos o no pueda acreditar adecuadamente, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento. Además, no podrá participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

Csv:	FDJEX4RTRC7K8TTS35WZY7V8TDVGN6	Fecha	22/02/2023 14:14:48
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/43

